

7/30.07



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada

AUTO INTERLOCUTORIO No. 208

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía en Acumulación
Demandante: Blanca Nury Monroy Lucas
Apoderado: Sin
Demandada: Martha Consuelo del Pilar Espitia Molina
Curador Adlitem: Dr. Marcos Iván González Saucedo.-

Puerto Carreño Vichada Julio Treinta del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN

Remate fijado para el día de hoy;

CONSIDERACIONES

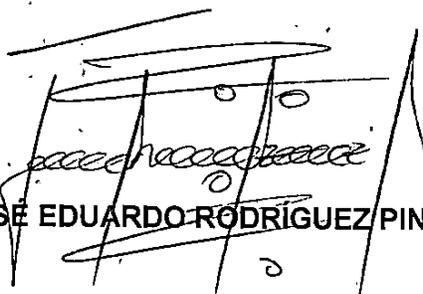
El veintiuno de Julio la demandante virtualmente pidió que se fije nueva fecha;
La justificación que se presenta es válida, pero se resalta que uno de los motivos es que el aviso no fue expedido ni a tiempo ni con un contenido real; situación deleznable para el Juzgado; pues faltó cuidado el momento de emitirlo, infligiéndose dilataciones sin sentido en contra de quien espera prontamente recuperar su dinero;
Se fijará nueva fecha;

DECISIONES

Primera: Suspéndase la audiencia del día de hoy por las consideraciones expuestas;
Segunda: Llámese la atención de la Secretaría del Juzgado, para que tengan sumo cuidado, al momento de emitir los avisos;
Tercera: Fíjese la fecha del **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00**. La interesada deberá estar pendiente de que el aviso se emita en el momento oportuno, y cumplir con las demás particularidades del código general del proceso. El periódico para publicar queda a discreción de la demandante (se tomará el de mayor circulación en el lugar el inmueble); y también se deberá publicitar en una emisora local en donde se encuentra el predio.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA